JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.
GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES
RADICACIÓN : 7600131030012022-00302-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, con la cual pretende dar por notificada del mandamiento ejecutivo a la parte demandada, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, observa el despacho que si bien es cierto que se allega la constancia de la empresa de correo certificado que indica que envió la notificación, junto con el mandamiento de pago, la demanda y anexos, no se allegó la constancia de la notificación que fue enviada, por lo cual en esta oportunidad se negara eficacia jurídica a dicha notificación.

Así mismo, no se allega evidencia de cómo se obtuvo la dirección electrónica de la demandada Gabriela del Rosario Urrea Reyes de conformidad con el inciso segundo Art.8 de la Ley 2213 del 2022, no obstante, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art.300 del C.G.P, que indica:

***ARTÍCULO 300. NOTIFICACIÓN AL REPRESENTANTE DE VARIAS PARTES.*** *Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.*

Por lo anterior el Juzgado, RESUELVE:

1. Negar eficacia jurídica en esta oportunidad, a la notificación personal de la orden de apremio proferida contra la parte demandada y allegada mediante memorial del 27 de febrero del 2023 (orden de documento 6 al 9), por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 08 DE MARZO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 040
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario